ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría del Interior

I7UP 1026-2026

Manizales, Jueves 05 de noviembre de 2026

Señor(a):
JULIAN ANDRES AGUDELO CARDONA
MANIZALES

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA QUEJA No. **2026-20458**
QUERELLANTES: YENCY PAOLA ECHEVRRY LEYTON
LUIS CARLOS MONSALVE HENAO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día **Miercoles 02 de junio de 2027 a las 02:00 PM, con** el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia, ARTíCULO 33 NUMERAL 1, ARTíCULO 27 NUMERAL 6, ARTíCULO 77 NUMERAL 1, ARTíCULO 77 NUMERAL 2, de la LEY 1801 DE 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
Parágrafo 1° : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la INSPECCIóN SéPTIMA URBANA de Policía, están ubicadas en laCarrera 11 C # 62 - 135, teléfono 3218008281.

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su documento de identidad.

Cordial saludo,

RICARDO ALBERTO RINCON JIMENEZ
Inspector Séptimo Urbano de Convivencia y Paz

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría del Interior

I7UP 1027-2026

Manizales, Jueves 05 de noviembre de 2026

Señor(a):
MARILUZ AGUDELO CARDONA
MANIZALES

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA QUEJA No. **2026-20458**
QUERELLANTES: YENCY PAOLA ECHEVRRY LEYTON
LUIS CARLOS MONSALVE HENAO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día **Miercoles 02 de junio de 2027 a las 02:00 PM, con** el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia, ARTíCULO 33 NUMERAL 1, ARTíCULO 27 NUMERAL 6, ARTíCULO 77 NUMERAL 1, ARTíCULO 77 NUMERAL 2, de la LEY 1801 DE 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
Parágrafo 1° : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la INSPECCIóN SéPTIMA URBANA de Policía, están ubicadas en laCarrera 11 C # 62 - 135, teléfono 3218008281.

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su documento de identidad.

Cordial saludo,

RICARDO ALBERTO RINCON JIMENEZ
Inspector Séptimo Urbano de Convivencia y Paz

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría del Interior

I7UP 1025-2026

Manizales, Jueves 05 de noviembre de 2026

Señor(a):
SANDRA VIVIANA AGUDELO CARDONA
MANIZALES

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA QUEJA NO. **2026-20458**
QUERELLANTES: YENCY PAOLA ECHEVRRY LEYTON
LUIS CARLOS MONSALVE HENAO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día **Miercoles 02 de junio de 2027 a las 02:00 PM, con** el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia, ARTíCULO 33 NUMERAL 1, ARTíCULO 27 NUMERAL 6, ARTíCULO 77 NUMERAL 1, ARTíCULO 77 NUMERAL 2, de la LEY 1801 DE 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
Parágrafo 1° : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la INSPECCIóN SéPTIMA URBANA de Policía, están ubicadas en laCarrera 11 C # 62 - 135, teléfono 3218008281.

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su documento de identidad.

Cordial saludo,

RICARDO ALBERTO RINCON JIMENEZ
Inspector Séptimo Urbano de Convivencia y Paz